

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Acordado por esta Corporacion en sesion de 19 de Diciembre último, con motivo del casamiento de S. M. el Rey, verificado el 23 de Enero, abrir un concurso para pensionar con 2500 pesetas anuales, durante tres años, á un joven escultor de la provincia que vaya á hacer sus estudios á Roma, en sesion de 25 de Febrero próximo pasado dispuso la misma llevar á efecto dicha providencia, adjudicándose la plaza, previa oposicion pública, con las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes al premio de escultura han de ser hijos de la provincia y tener menos de 22 años de edad, hallándose en el caso de no contar con recursos para perfeccionar sus estudios en el extranjero.

2.^a Han de presentar los documentos necesarios que acrediten los estudios hechos por los mismos, ya sea en Escuela oficial ó ya privadamente, y que sirvan de base á sus conocimientos y carrera artistica.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Diputacion por término de 15 dias, y se sujetarán á los ejercicios de prueba que determina el adjunto programa.

Lo que por acuerdo de la Diputacion se anun-

cia al público para conocimiento de los que se crean con aptitud y méritos suficientes. Zaragoza 28 de Marzo de 1878.—El Presidente accidental, Félix Cantin.—El Diputado Secretario, Alfredo Manuel Ojeda.—El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez Ortiz.

PROGRAMA

de los ejercicios que han de tener lugar para la plaza de pensionado en Roma.

Artículo 1.^o El primer ejercicio consistirá en modelar en barro un busto del tamaño natural, copiado del antiguo, aisladamente, es decir, sin comunicacion entre los concurrentes al premio, ni correccion de Profesor, en el espacio de seis dias, á seis horas en cada uno, ó sea en el tiempo total de 36 horas.

Art. 2.^o El segundo ejercicio será el de modelar una figura por el modelo vivo en el espacio de ocho dias, á cuatro horas en cada uno, es decir, en 32 horas.

Este trabajo será copiando todos los optantes á un tiempo el mismo modelo, entrando á escoger sitio por suertes.

Art. 3.^o El tercer ejercicio consistirá en ejecutar un bajo relieve, composicion original de un asunto de pocas figuras, sacado á la suerte por el Tribunal; debiendo verificarse en un dia natural y con total incomunicacion entre los aspirantes. Las dimensiones del bajo relieve serán de 0.^m 40 por 0.^m 32.

Art. 4.^o Los trabajos serán expuestos al público por la Diputacion provincial ántes y des-

pues de ser juzgados por la Comision ó Tribunal que la misma determine; adjudicándose la pension al que acredite mayor mérito en los citados ejercicios.

Art. 5.º El artista agraciado tendrá la obligacion, durante el disfrute de su pension, de ejecutar en Roma en mármol blanco de Carrara los bustos de SS. MM. para colocarlos en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, como recuerdo del motivo de la pension y como prueba de los adelantos que el agraciado hubiere conseguido.

Zaragoza 28 de Marzo de 1878.—Aprobado por la Diputacion.—El Presidente accidental, Félix Cantin.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

He observado con el más profundo disgusto que algunos comisionados, olvidando conscientemente su mision, cobran, apenas llegan á los pueblos, dietas que no pueden despues justificar, y se retiran á la capital de provincia sin haber satisfecho los deudores sus respectivos descubiertos.

Esta punible conducta ha venido naturalmente á entorpecer en tal extremo la recaudacion que, de no corregirse radicalmente estos abusos, será de todo punto imposible atender, por más esfuerzos que se hagan, á las múltiples obligaciones del Tesoro.

A evitar, pues, este mal, que por desgracia viene siendo endémico desde hace tiempo en la provincia, con detrimento de los intereses del Estado; á imprimir con energia y con vigor á este servicio, que es el más importante de la Administracion, la marcha regular que corresponde, para que, obligando á los comisionados de apremio á que se ajusten estrictamente en la tramitacion de los procedimientos á lo taxativamente prescrito en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, debe encaminar la Administracion sus esfuerzos para que sea la recaudacion una verdad.

Por lo tanto, encarezco á los señores Alcaldes y demás habitantes de los pueblos de la provincia, que tan pronto como reciban esta circular, á la que procurarán dar la debida publicidad, y se presente en sus respectivas localidades algun comisionado reclamando dietas sin haber ingresado los deudores en la Caja provincial los descubiertos, cuya circunstancia deberá justificarse con la carta de pago correspondiente, ó se retire del pueblo en que esté desempeñando su comision, se servirán ponerlo en conocimiento de ésta Administracion para someterlo al Tribunal ordinario sin contemplacion alguna; teniendo entendido que se devengan únicamente dietas, con exclusion de los de ida y vuelta, desde el acto de la noti-

ficacion del apremio y de las demás diligencias subsiguientes, que deberán extenderse en el papel del sello undécimo.

Zaragoza 15 de Abril de 1878.—Joaquin Ozores.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á D. Miguel Espinosa, Administrador principal de Correos que fué de esta capital en los años 1838 y 39, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, á fin de que, bien por sí, ó por medio de apoderado, comparezcan en esta Administracion económica á responder de la suma de 387 pesetas 50 céntimos que resultaron de alcance contra dicho Espinosa en las cuentas de su administracion, correspondientes á los expresados años; en la inteligencia de que no verificándolo dentro del plazo de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por defuncion del que la obtenia. Su asignacion consiste en los derechos de arancel. Los que deseen obtenerla dirigirán sus instancias á este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torrijo 14 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Alejandro V. de Agüer.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza, para el año 1878 á 1879, hasta el 30 del actual; pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Moneva 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Marin.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por el término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, previa presentacion de los titulos que así lo acrediten.

Olvés 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan José Gomez.—El Secretario, José Fondevilla.

El partido de Cirujano practicante de este pueblo se halla vacante por dimision del que lo desempeñaba; su asignado consiste en 50 pesetas por Beneficencia, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, cuatro pesetas por vecino y una media de trigo por la rasura.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el

dia 30 del presente mes, advirtiéndole que no se admitirá al que no posea su competente título de tal.

Viver de la Sierra 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Lucas Melux.

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus respectivas riquezas durante el año actual, mediante instrumento público legalmente autorizado.

Moyuela 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Antonio Palacios.

Por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de ocho á doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza imponible, previa la oportuna presentación de los títulos legales de adquisición que la justifiquen.

Novillas 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, Blas Lostao.—P. A. del A. y J. P., Manuel Alger, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de este Distrito municipal, previa la correspondiente autorización del M. I. S. Jefe económico de la provincia, y periodo del año económico de 1878 á 1879, se procederá al arrendamiento de los derechos de consumos de todas las especies, con la libre venta al por menor, en junto ó separadamente. Estas subastas tendrán lugar en los días 21 y 28 del actual, á las once de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Brea 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Guillermo Marqueta.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Fernandez, de esta vecindad, contra Joaquin Roche, que lo es de Villamayor, sobre cobro de cantidades, tengo acordada la venta, en subasta pública, de los bienes siguientes:

Un macho mular, pelo castaño oscuro, de sobre 15 años, su alzada un metro 60 centímetros, con una sobremano en la izquierda: tasado en 125 pesetas.

Una yegua, llamada castaña, color castaño oscuro, de sobre 12 años, su alzada un metro 57 centímetros, calzada del pié derecho: tasada en 425 pesetas.

Y un campo en los términos municipales de Villamayor, partida de la Garnacha, su cabida 57 áreas, 21 centiáreas; confrontante al Norte con campo de Mariano Garcia, al Sur y Oeste con acequia de herederos, cuya frontera está plantada de olmos, y al Este con camino de herederos: tasado en 200 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y ante el Juzgado municipal del pueblo de Villamayor, he señalado el 6 de Mayo próximo venidero, á las doce del día, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1878.—Luis de Marlés.—Por su mandato, Manuel Sauras.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente se convoca á D.^a Petra Grasas y Salcedo, viuda de D. Teodoro Cardiel y Vicente, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de Santiago de Cuba, á deducir los derechos de que se considere asistida en los autos de testamentaria de su difunto esposo; pues así lo he acordado á virtud de exhorto procedente de dicho Juzgado.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1878.—Luis de Marlés.—Por mandato de S. S., Justo Emperador.

Caspe.

Cédula citatoria.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Caspe, dictada en causa seguida en el mismo, y por mi oficio, sobre hurto de paja y pajuzo de la propiedad de D.^a Bienvenida Perez, se cita á Antonio Perez, individuo de la ronda de consumos que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, libro la presente que firmo en Caspe á 12 de Abril de 1878.—El Escribano actuario, Ramon Navarro.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Por disposición del Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo de esta Capital, se vende en pública y doble subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y el de Zuera el día 11 de Mayo próximo, á las once de su mañana, una casa sita en dicha villa, y su calle de las Navas, número 84: valorada por peritos en 4.000 pesetas, siendo admisible las dos terceras partes de la tasación.

Zaragoza 16 de Abril de 1878.—El Juez, Luis G. de Marcilla.—El Secretario, Gumersindo de Marlés.

